


**RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA EL PROYECTO DE ESTRATEGIA ANDALUZA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA DE LA CIENCIA 2026-2030.**

El artículo 133, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Por otro lado, el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que “cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición”.

En el Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Divulgación Educativa de la Ciencia 2026-2030 se considera conveniente someter a trámite de audiencia la misma durante un plazo de un mes, al objeto de recoger las aportaciones y observaciones que entidades, organizaciones o asociaciones expertas del sector puedan realizar.


En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	17/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD88V69RT8STS6TZV9V9XQS7LR	PÁG. 1/4	

## RESUELVO

**Primero.** Remitir a las siguientes entidades notificación de este procedimiento, para que puedan expresar su opinión durante un plazo de un mes:

- Asociación del Profesorado de Tecnología de Andalucía
- Sociedad Andaluza de Educación Matemática THALES
- Asociación Española de Profesores e Investigadores de Didácticas de las Ciencias Experimentales
- Asociación Andaluza de Directores de Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Residencias Escolares
- Asociación de Inspectores de Educación (ADIDE)
- Federación de Asociaciones de Profesionales de la Orientación Educativa (FAPOAN)
- Asociación para la Conservación del Medio Marino Aula del Mar de Málaga
- Sindicato Independiente-Andalucía (ANPE)
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF-Andalucía)
- Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA)
- Confederación General del Trabajo (CGT-Andalucía)
- Comisiones Obreras (CCOO-Andalucía)
- Unión Sindical Obrera (USO-Andalucía)
- Unión Sindical de Inspectores de Educación (USIE Andalucía)
- Confederación andaluza de asociaciones de padres y madres del alumnado por la educación pública (CODAPA).
- Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos CONCAPA Andalucía
- Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres de la Enseñanza Privada (FAPYMA)
- Comité de Entidades Representantes Personas con Discapacidad Andalucía (CERMI Andalucía)
- Fakali (Federación de Asociaciones de mujeres gitanas)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	17/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD88V69RT8STS6TZV9V9XQS7LR	PÁG. 2/4	

- Fundación Secretariado Gitano
- Confederación Regional de Asociaciones del Alumnado Sindicato de Estudiantes de Andalucía
- Asociación Andaluza de Empresas Educativos, Culturales y Ocio (AAEECO)
- Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada CECE-Andalucía
- ACES Andalucía, Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social
- Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)
- Consejo Escolar de Andalucía (CEA)

**Segundo.** En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a los destinatarios antes expresados les será remitido el texto de la propuesta inicial y el resto de la documentación correspondiente a esta estrategia. La documentación estará también disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>


**Tercero.** Las aportaciones, observaciones y alegaciones que se deseen formular a la estrategia deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y se podrá realizar:

a) Preferentemente en formato digital en el siguiente correo electrónico:

[informacionyaudiencia.dgoee.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:informacionyaudiencia.dgoee.cdefp@juntadeandalucia.es)

b) En formato electrónico en el registro único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, en la siguiente dirección.


<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	17/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD88V69RT8STS6TZV9V9XQS7LR	PÁG. 3/4	

c) Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Manuel Jesús Sánchez Hermosilla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	17/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD88V69RT8STS6TZV9V9XQS7LR	PÁG. 4/4	